

El sistema político presidencial. Crisis institucional, debate académico y revisión teórica  
*Cuauhtémoc López Guzmán*

El Poder Legislativo en opinión de los mexicanos: un análisis de la crisis de imagen  
*Andrés Valdez Zepeda*

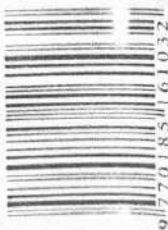
El laberinto de Quetzalcóatl  
*Lucila Ocaña Jiménez*

Algunas formulaciones del concepto y del fenómeno de la democracia  
*Otilio Flores Corrales*

Las leyes electorales durante el proceso de la construcción de la alternancia política en México  
*Rosendo Bolívar Meza*

Representación y disciplina en los grupos parlamentarios: el caso mexicano  
*Luisa Béjar Algazi*

Crítica al programa de la asignatura Metodología de la Investigación Política  
*Ma. de los Angeles Sánchez Noriega*



ISSN 0185-1616  
Número de Reserva 1229

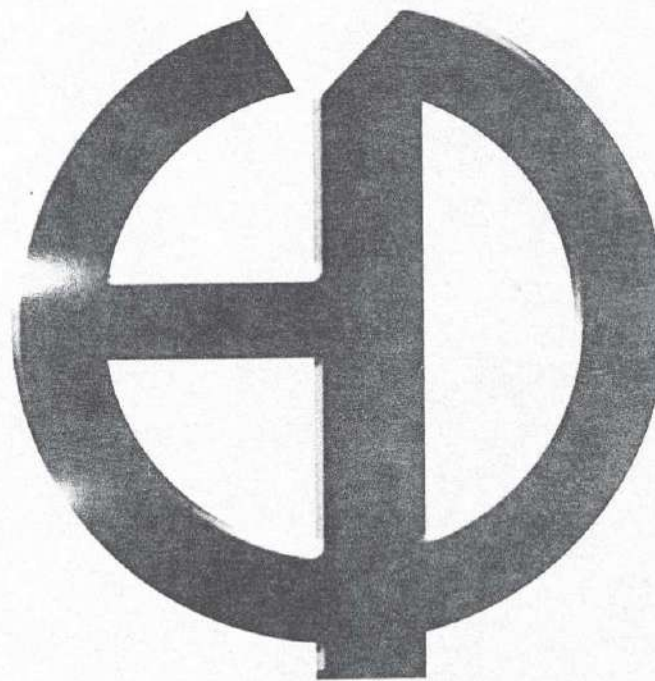
9 770185 161032

ESTUDIOS POLITICOS

Septiembre-Diciembre, 2004

3

# ESTUDIOS POLITICOS



3

Septiembre-Diciembre, 2004  
Revista de Ciencia Política

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Cuauhtémoc López Guzmán • Andrés Valdez Zepeda • Lucila Ocaña Jiménez  
Otilio Flores Corrales • Rosendo Bolívar Meza • Luisa Béjar Algazi  
Ma. de los Angeles Sánchez Noriega

***EL SISTEMA POLÍTICO PRESIDENCIAL.  
CRISIS INSTITUCIONAL, DEBATE  
ACADÉMICO Y REVISIÓN TEÓRICA***

*Cuauhtémoc López Guzmán*

**Resumen**

Desarrolla una explicación comparativa del sistema presidencial para México. La intención del autor es adentrarse en el debate iniciado en 1989 por el politólogo Juan Linz con relación a la falta de solidez institucional del sistema presidencial para viabilizar la transición democrática en América Latina; así como garantizar la gobernabilidad en contextos de mayorías divididas. Analiza el presidencialismo desde tres vertientes, apoyadas cada una por diferentes autores: Juan Linz, Dieter Nohlen y Giovanni Sartori.

**Abstract**

This paper elaborates on a comparative explanation of the Presidential System in Mexico. The author delves inside the controversy brought by the political scientist Juan Linz in 1989, about the lack of institutional strength of the Presidential System in order to make feasible a democratic transition in Latin America; and guaranteeing governance in a framework of split majorities.

The analysis of presidentialism follows three approaches, each one supported by different political thinkers: Juan Linz, Dieter Nohlen and Giovanni Sartori.

## Introducción

La intención de este documento es adentrarnos al debate iniciado en 1989 por el politólogo Juan Linz con relación a la falta de solidez institucional del sistema presidencial para viabilizar la transición democrática en América Latina, así como garantizar la gobernabilidad en contextos de mayorías divididas.<sup>1</sup> El documento ofrece tres vertientes:

1. El de la crisis institucional del sistema presidencial, centrado en el planteamiento de Linz y las réplicas a su crítica.
2. El debate académico, centrado en las interpretaciones del presidencialismo en América Latina por Dieter Nohlen.<sup>2</sup>
3. El revisionismo teórico vinculado al estudio comparativo de Giovanni Sartori<sup>3</sup> del presidencialismo con el parlamentarismo y el sistema mixto.

### I. El Sistema Presidencial Comparado: crisis institucional y de funcionalidad democrática

El sistema presidencial diseñado por los constitucionalistas estadounidenses no tuvo como fuente legitimadora una teoría específica, sino una colección de principios y preceptos que se agregaron para garantizar el fin del absolutismo y la aristocracia. En la actualidad, el sistema presidencial se basa constitucionalmente en los principios filosóficos de:

- a) El pensamiento iusnaturalista o la doctrina de los derechos naturales y universales;

<sup>1</sup> Ponencia expuesta por Linz en 1989 en Washington D. C., en la Universidad Georgetown, con el apoyo de la Fundación Ford.

<sup>2</sup> Dieter Nohlen y Mario Fernández (editores), *Presidencialismo versus Parlamentarismo*, Caracas, Venezuela, Nueva Sociedad, 1991.

<sup>3</sup> Giovanni Sartori, *Ingeniería Constitucional Comparada*, México, FCE, 1994.

- b) El pensamiento constitucionalista o doctrina de la limitación del poder y la división de poderes;

- c) El pensamiento democrático o las doctrinas de la representación;

- d) El pensamiento contractualista o de la formación del poder y la autoridad.

Esta agregación de principios y preceptos revolucionarios sí tienen, en cambio, un origen político y social plasmados en los ideales de la revolución francesa, inglesa y norteamericana. La nutrida camada de intelectuales franceses (Condorcet, Montesquieu, Rousseau) escribieron sus ideas justo cuando se necesitaba crear nuevas instituciones políticas y garantizar los derechos naturales del hombre en el nuevo mundo.

Los padres fundadores de Estados Unidos (Madison, Hamilton Jefferson) no aceptaban el vínculo de representación directa y democracia popular, es decir, consideraban que el sistema debía frenar los impulsos apasionados y facciosos del pueblo.

Así, encontramos una de las premisas del sistema presidencial norteamericano (elecciones indirectas) que salvó a Estados Unidos de presidentes populistas y limitó la polarización ideológica entre partidos.

Era opinión de todos los constituyentes, federalistas y antifederalistas, que las mayorías estaban incapacitadas para autogobernarse; y que todas sus deliberaciones, inevitablemente, tendían a la adopción de decisiones facciosas.<sup>4</sup>

Con esta confección contra-mayoritaria del sistema presidencial norteamericano quiero reflexionar sobre la teoría y práctica del presidencialismo en nuestro país.

En primer lugar, el sistema presidencial está relacionado con la representación popular (por la vía del sufragio universal), pero sin ningún mecanismo de rendición de cuentas fácil de ejercitar. Para el caso

<sup>4</sup> Roberto Gargarella, *Crisis de la Representación Política*, México, Fontamara, primera edición, 1997, p. 47.

de México, el presidente de la República siempre invoca el carácter representativo de su cargo, además de su inclinación redentora y paternalista ante la sociedad. Esta relación populista de representación del pueblo ha llevado a una paradójica situación: el depositario del mandato (el presidente) se dice fiel intérprete de las demandas sociales, representando los intereses de quienes lo eligieron, pero resulta absurdo —desde la teoría de la representación— que ante abusos, corrupción e ineficiencia, no lo puedan remover.

Esta relación de representación popular e irresponsabilidad política ha llevado a severas crisis de credibilidad, desencanto y legitimidad a varios regímenes latinoamericanos y particularmente en México.

En segundo lugar, el diseño institucional del sistema presidencial (de frenos y contrapesos) no ha crecido en México porque las instituciones republicanas no han funcionado al margen de las oligarquías partidistas y sus intereses electorales. Independientemente del sistema de partidos que funcione y el tipo de gobierno que de él surja (dividido, unificado, no unificado), las instituciones deben contener y resolver los intereses, conflictos y pasiones propios de la pluralidad partidista.

Desde una perspectiva institucional, el sistema presidencial puede operar sin renunciar a la configuración plural del Poder Legislativo, y bajo una configuración mayoritaria de un partido, el problema no reside en el origen político de los legisladores y el presidente, sino en el marco normativo que rige sus relaciones y la viciada subordinación que muestran las instituciones a los hombres y éstos a su partido.

Tal y como Linz lo señaló al invocar una legitimidad democrática, el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo siempre (bajo mayorías divididas) tendrán el pleno derecho a recurrir a las masas para inducirlas, seducirlas y manipularlas en pro de sus convicciones e intereses, los cuales siempre tienen una certificación soberana (el voto).

La derivación del sistema presidencial en México (presidencialismo) tiene múltiples orígenes. Basándonos en los principales ensayos sobre el sistema político mexicano, elaboramos un cuadro comparativo<sup>5</sup> (cuadro 1).

<sup>5</sup> Se tomaron como referencia: *La formación del poder político en México*, de

Sin embargo, el sistema presidencial en México se rige por la división de funciones, más que por el equilibrio y los contrapesos del modelo norteamericano; aunque sin atender a la concepción técnica de órganos que se le imprime a las funciones legislativas, judiciales y ejecutivas, se debe modificar la subordinación histórica que mantuvo el Poder Legislativo en nuestro país.

Esta condición política no requiere ser demostrada, sino explicada, ya que aunque nuestro diseño constitucional no es semejante al norteamericano, sí es indispensable que los parlamentos modifiquen su condición de agencias al de asambleas soberanas, en donde las facultades constitucionales otorgadas de antaño se ejerzan y generen nuevos vínculos representativos y mecanismos consensuales que den funcionalidad al pluralismo cameral.

Por otra parte, el equilibrio de poderes no se ejerce con el permanente enfrentamiento entre poderes, sino al colaborar ejerciendo las facultades que la Constitución les confiere; si los actores políticos por condiciones sociopolíticas procesan sus divergencias bajo un marco normativo consociacional, es probable que las instituciones resistan las tendencias naturales polarizadas, disruptivas y centrífugas entre partidos. Por ello el sistema presidencial funciona si se limita el poder, pero no para paralizarlo sino para especializarlo.

Hoy no se puede hablar de una división tajante y dogmática entre los tres poderes, como lo proponía el pensamiento liberal; se habla de una división de funciones relativa en virtud de que no existe una separación total y excluyente, ya que si bien cada uno de los órganos estatales tiene de manera preponderante asignada determinada función, lo cierto es que de acuerdo con los diversos sistemas jurídicos se han conferido a tales

Arnaldo Córdova, México, ERA, 1984. *Reforma al sistema político*, de Luis Rubio, México, Diana, 1994. *El presidencialismo mexicano*, de Jorge Carpizo, México, Siglo XXI, 1994. *La formación del sistema político mexicano*, de Víctor López Villafañe, México, Siglo XXI, 1986.

órganos otras funciones de manera limitada, diferentes de las que esencialmente les corresponde.<sup>6</sup>

Esta situación nos acerca al debate actual sobre la funcionalidad institucional del sistema presidencial en América Latina y en particular en México, pero sobre todo ofrece la oportunidad de contrastar el sistema presidencial con el sistema parlamentario y mixto. Con la intención de profundizar en la revisión teórica del modelo presidencial retomamos los cuestionamientos, críticas, defensas y propuestas que destacados politólogos han realizado.

En nuestro país estos debates han sido limitados a un pequeño grupo de académicos, intelectuales y políticos; sin embargo, es tiempo de poner a consideración de un público más amplio la posible adopción de componentes institucionales de otros sistemas políticos a fin de fortalecer al mismo sistema presidencial que opera en la actualidad bajo un gobierno no unificado.

Para abordar de manera integral el análisis comparado, contrastaremos las premisas, supuestos y réplicas de diversos autores que han nutrido a la Ciencia Política con nuevas concepciones sobre gobierno presidencial y democracia representativa (cuadro 2).

## II. El presidencialismo en América Latina: el debate académico

Después de mostrar las premisas de Linz en sus críticas al sistema presidencial y las subsecuentes réplicas que aparecieron en la academia norteamericana de ciencia política, es necesario identificar a quienes han avanzado en el debate intelectual sobre este tópico bajo referentes contextuales propios de los países de América Latina.

Hemos seleccionado a autores que se caracterizan por estudiar el

<sup>6</sup> Juan Manuel Castellanos Rueda, "La Reección Legislativa Inmediata", *Revista Diálogo y Debate*, año 2, núms. 9-10, julio-diciembre de 1999, pp. 201-202.

sistema presidencial de Latinoamérica desde una perspectiva integral, es decir, vincular el desempeño institucional del sistema presidencial y su diseño constitucional como consecuencia de factores históricos, electorales, partidista, sociales y económicos (cuadro 3).

## III. El estudio comparativo de Giovanni Sartori

Para identificar algunos rasgos definitorios de los sistemas políticos, Giovanni Sartori —en su obra *Ingeniería constitucional comparada*— destaca la relación entre el diseño constitucional y las instituciones políticas. El se encarga de señalar los incentivos que hacen posible la gobernabilidad democrática y las determinantes estructurales que posibilitan o inhiben el consenso y el equilibrio de poderes.

Para Giovanni Sartori, todo sistema constitucional tiene como fin garantizar el equilibrio del poder y alentar que en el proceso de acuerdos y definición de políticas estén representados los intereses ciudadanos a través de un sistema electoral-partidista incluyente. Tanto el sistema presidencial, como el parlamentario y el semi-presidencial, son formas de gobierno democráticas por su naturaleza constitucional. No obstante, los éxitos y fracasos institucionales de estos sistemas están relacionados —según Sartori— con las condiciones socio-económicas, culturales y políticas de cada nación.

Este autor presenta una opción de sistema político para México, al cual le denomina presidencialismo alternativo o presidencialismo intermitente. Según Giovanni Sartori, la aplicación del sistema presidencial en América Latina ha ocasionado una serie de enfrentamientos y desencuentros entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, producto de su polarización ideológica y social. En especial, el proceso de democratización en México requiere de un sistema que alterne en fases presidenciales o parlamentarias que se sucedan en situaciones de divisiones irreconciliables como mecanismo correctivo de las distorsiones institucionales que introduce el multipartidismo por la vía de la representación proporcional. Y con la finalidad de distinguir las

características definitorias de los tres sistemas, elaboramos el cuadro 3, que las sintetiza y precisa.

### Conclusión

Ante las nuevas condiciones de pluralidad legislativa en los congresos locales y federales en México, se tienen que diseñar nuevas reglas de funcionamiento interno para las asambleas y modificar el marco normativo-institucional de coordinación entre poderes.

Sin lugar a dudas, éstas nuevas reglas de funcionamiento y coordinación tendrán que partir de reformas constitucionales para darle coherencia y permanencia a los procesos de democratización institucional a fin de hacer viable la pluralidad y el multipartidismo.

Para los estudiosos de los sistemas políticos —aquí citados—, solamente el sistema parlamentario y el semi-presidencial tienen por condiciones estructurales e institucionales la capacidad de resolver crisis y antagonismos derivados del multipartidismo, las mayorías divididas y la polarización ideológica.

En México se ha reavivado el debate académico en torno a la funcionalidad institucional del sistema presidencial porque existen procesos no acabados que suponen un riesgo regresivo autoritario si no se consolida:

- a) Una transición democrática que rebase lo electoral y se centre en nuevos vínculos representativos;
- b) Una relación de equilibrio institucional entre poderes que se centre en un marco normativo para evitar la parálisis en situaciones de gobierno dividido o no unificado;
- c) Una mayor profesionalización y destreza técnica de los congresos centrada en la creación de unidades especializadas en técnica legislativa, investigación parlamentaria y los *lobbies*.

Para que los legisladores sean más eficientes y productivos, es

necesario que cuenten con insumos informativos y formativos; así estas unidades serán útiles en la asesoría, consulta y cabildeo político. De esta manera, la producción legislativa se nutre de la técnica y el cabildeo, dos componentes necesarios para elaborar leyes congruentes con la realidad y aceptadas por la comunidad.

Frente a una configuración parlamentaria de gobierno no unificado actualmente en México tenemos la oportunidad de sugerir cambios constitucionales e institucionales que eviten una futura crisis política. Quienes nos abocamos a estos estudios, lo hemos hecho antes, y sin lugar a dudas ésa es nuestra tarea; no dudamos que el uso de arreglos constitucionales alternativos pueden ser viables, aunque la aceptación y confección de éstos es sumamente compleja.

### Bibliografía

- Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 1983.
- Córdova, Arnaldo, *La formación del poder político en México*, México, ERA, 1984.
- Diamond, Larry y Marc F. Plattner (compiladores), *El resurgimiento global de la democracia*, México, UNAM, 1996.
- Gargarella, Roberto, *Crisis de la representación política*, México, Fontamara, 1997.
- López Villafañe, Víctor, *La formación del sistema político mexicano*, México, Siglo XXI, 1986.
- Nohlen, Dieter y Mario Fernández (editores), *Presidencialismo versus Parlamentarismo*, Caracas, Venezuela, Nueva Sociedad, 1991.
- Pachano, Simón, "Presidencialismo y Parlamentarismo", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 60, núm 3, julio-septiembre, 1998.
- Revista *Diálogo y Debate*, "El Poder Legislativo en México", año 2, núm. 9-10, julio-diciembre de 1999.
- Rubio, Luis, *Reforma del Sistema Político Mexicano*, México, Diana, 1994.

Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada*, México, FCE, 1994.

Serrafero, Mario, "Presidencialismo y Parlamentarismo en América Latina: un debate abierto", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 60, núm 2, México, UNAM, abril-junio, 1998.

**CUADRO I**  
**Causas del Presidencialismo en México**

<i>Causas del Presidencialismo</i>	<i>Arnaldo Córdova</i>	<i>Luis Rubio</i>	<i>Jorge Carpizo</i>	<i>Victor López Villaña</i>
Factores Políticos	El presidencialismo surge como una lucha política contra el caudillismo	El presidente nombra a la clase política en los puestos relevantes Jefe del partido oficial	Nombra al sucesor El Legislativo está en manos del mismo partido del presidente Subordinación del ejército	La lucha contra la presidencia despótica se convirtió paradójicamente en el fortalecimiento legal en la Constitución del 17
Factores Económicos		Determina la política económica, fiscal, gasto y deuda. Concentración de recursos	Amplias facultades para regular, intervenir y definir la política económica	Facultades en materia económica muy amplias
Factores Sociales	El presidente cuenta con gran capacidad para instrumentar reformas sociales El presidente se convierte en el árbitro supremo en la lucha de clases		Árbitro de las pugnas sociales	Armonizador de intereses de clase

Factores Jurídicos	Poderes extraordinarios permanentes	Concentración de iniciativas de ley en política interna y externa	El poder judicial está ligado al partido del presidente	La Constitución avala los amplios poderes del presidente para legitimarlo
Factores Históricos	El presidente recibe una gran fuerza como producto de la experiencia histórica de rompimientos y revueltas.			Desde la independencia el ejecutivo se consolida en respuesta a una realidad política desquiciada e inorgánica
Factores Culturales	Se fomenta en las masas el culto al poder presidencial		Control de los medios de opinión	Herencia hispana e indígena autoritaria
<i>Causas del Presidencialismo</i>	<i>Arnaldo Córdoba</i>	<i>Luis Rubio</i>	<i>Jorge Carpizo</i>	<i>Victor López Villafañe</i>

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO 1 (CONTINUACIÓN)  
Causas del Presidencialismo en México

CUADRO 2  
Las premisas de Juan Linz  
y las réplicas de Horowitz, Lipset y Lijphart

<i>Juan Linz</i>	<i>Horowitz, Lipset y Lijphart</i>
<p>Tesis: En naciones con profundas divisiones políticas y numerosos partidos políticos el cargo presidencial introduce un elemento indeseable de competencia donde el ganador se lo lleva todo, en sociedades que en vez de esto necesitan mecanismos de conciliación.</p> <p><b>Premisas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los regímenes parlamentarios aseguran estabilidad democrática.</li> <li>2. El sistema presidencial conserva el candado del cargo fijo, lo que puede llevar a crisis de gobernabilidad.</li> <li>3. El presidente y el legislador poseen legitimidad democrática, en situaciones hostiles y polarizadas quien tiene derecho a hablar de parte del pueblo.</li> <li>4. El desarrollo de partidos políticos modernos en países social e ideológicamente polarizados exacerba los conflictos entre el legislativo y el ejecutivo.</li> <li>5. Las constituciones presidenciales integran principios contradictorios (de ejecutivo fuerte vs personalización del poder)</li> <li>6. El parlamentarismo imprime flexibilidad al proceso político y el presidencialismo lo vuelve rígido.</li> </ol>	<p><b>Réplicas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La inestabilidad asociada al presidencialismo latinoamericano, tiene su contraparte en el Asia y África poscolonial, donde el parlamentarismo ha fracasado.</li> <li>2. El abuso del poder no es monopolio del sistema presidencial, ya que el parlamentarismo lo extendió en Asia y África, ya sea por medio de un golpe militar o la hegemonía de un solo partido.</li> <li>3. Un sistema presidencial donde el legislativo y el ejecutivo no forman parte del mismo partido no se produce el resultado de el ganador se lo lleva todo.</li> <li>4. El supuesto de que el ganador se lo lleva todo (presidencialismo) está en función de los sistemas electorales y no de las instituciones.</li> <li>5. Los sistemas presidenciales sofocaron la democracia en A.L. y el sistema parlamentario lo eliminó en Asia y África.</li> <li>6. Linz no ataca el presidencialismo sino a las elecciones plurales, no está a favor del parlamentarismo sino a favor de coaliciones parlamentarias.</li> </ol>



<p>Testis. En naciones con profundas divisiones políticas y numerosos partidos políticos el cargo presidencial introduce un elemento indecible de competencia donde el ganador se lo lleva todo, en sociedades que en vez de esto necesitan mecanismos de conciliación.</p>	
<p><b>Premisas</b></p>	
<p>7. El presidencialismo es problemático porque opera según la norma de que el ganador se lo lleva todo.</p>	<p>7. La regla del ganador se lo lleva todo, también está presente en sistemas parlamentarios con elecciones plurales en distritos uninominales, especialmente en los sistemas bipartidistas.</p>
<p>8. El juego de suma cero en los regímenes presidencialistas aumenta el interés en las elecciones, provocando tensión y conflictos.</p>	<p>8. El tipo de sistema electoral determina el sistema de partidos.</p>
<p>9. El cargo del presidente es por naturaleza bidimensional, por un lado el presidente es el jefe de Estado y el representante de toda la nación, por otro lado representa una opción claramente partidista.</p>	<p>9. El presidencialismo produce efectos mayoritarios en el sistema de partido, pero produce un efecto de consenso en las relaciones ejecutivo-legislativo.</p>
<p>10. La inestabilidad superficial que acompaña al parlamentarismo (crisis de gabinete) evita crisis que el presidencialismo no puede desahogar en situaciones de impopularidad, corrupción y rechazo del presidente)</p>	<p>10. Los legisladores (en el parlamento) a pesar de criticar, debatir o votar en contra —en algunas ocasiones— cuando existe mayoría del partido del primer ministro no lo pueden afectar ni destruir.</p>
<p>11. El tiempo fijo y limitado del cargo del presidente influye en un estilo político atansosamente ambicioso.</p>	

Juan Linz

Horowitz, Lipset y Liphart

**CUADRO 2 (CONTINUACIÓN)  
Las premisas de Juan Linz  
y las réplicas de Horowitz, Lipset y Liphart**

**CUADRO 3  
El Presidencialismo en América Latina: enfoques**

AUTOR	De orden constitucional				De orden inconstitucional			
	HISTÓRICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICO-SOCIALES	SISTEMA DE PARTIDOS	PODER LEGISLATIVO	PODER EJECUTIVO	SISTEMA ELECTORAL	
Dieter Nolten	En el presidente recae todo el poder político para afianzar el proceso de emancipación		El presidente amplió sus facultades para intervenir en el proceso de planeación económica y justicia social	El presidente es el agente estructurador de su partido y el cargo ambicionado por todos los partidos		Las amplias facultades legales impiden el balance y equilibrio de poderes	El presidencialismo es no re-eleccionista	
Simon Pachano		El presidente por mandato constitucional encarna las funciones de jefe de Estado y de gobierno		Los partidos son maquinarias electorales con poca estabilidad y solidez	El control horizontal es siempre difícil, ya que provoca pugnas entre los dos poderes	La rigidez del periodo lleva crisis de sistema	La elección directa del presidente estimula la personalización del poder	

Fuente: Elaboración propia.

		<i>De orden constitucional</i>			<i>Factores</i>			<i>De orden inconstitucional</i>	
AUTOR	HISTÓRICOS	JURÍDICOS	ECONÓMICO-SOCIALES	SISTEMA DE PARTIDOS	PODER LEGISLATIVO	PODER EJECUTIVO	SISTEMA ELECTORAL		
Mario Serrano		El principio del equilibrio de poderes ha sido violado por el otorgamiento de sustantivos poderes legislativos a los presidentes.		Es difícil garantizar la gobernabilidad en un sistema presidencial con multipartidismo.	Los conflictos entre el legislativo y el ejecutivo pueden obedecer a una ineficiente burocracia, más que al obstructionismo partidista.	El presidente es portador y representante de la soberanía popular	Es necesario revisar las modalidades de elección de los presidentes para ajustarlos a la pluralidad social		
Giovanni Sartori	Todo sistema constitucional es un sistema de balances y contrapesos.	El sistema presidencial en A.L. le afectan las desigualdades sociales y el estancamiento económico.	No existe una clara relación entre partidos disciplinados e indiscriminados con el buen funcionamiento del sistema presidencial			El mal funcionamiento del presidencialismo está ligado al abuso del poder, como a la falta del mismo.	La reelección del presidente es una condición ligada a la perpetuación del poder.		

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO 3 (CONTINUACIÓN)**  
**El Presidencialismo en América Latina: enfoques**

**CUADRO 4**  
**Los sistemas políticos democráticos: definición y síntesis**

Origen	Sistema Presidencial	Sistema parlamentario	Sistema Semi-presidencial
<b>Origen</b>	El presidencialismo fue establecido por primera vez en los Estados Unidos de América por los federalistas mediante la Constitución estadounidense del 17 de septiembre de 1787.	El origen del parlamentarismo se encuentra en Europa. En 1214 los señores feudales ingleses dan a conocer la carta magna al regente Juan Sin Tierra, donde le exigen explicara por qué cobraría más impuestos y en qué los utilizaría.	Este sistema tiene como modelo al sistema semi-presidencial de Francia delineado en la constitución francesa de 1958 y su adecuación en 1962.
<b>Definición</b>	Un sistema político es presidencial si, y sólo si, el jefe de Estado (el presidente) es electo popularmente; no puede ser despedido del cargo por una violación del parlamento o congreso durante su periodo pre establecido, y encabeza o dirige el gabinete que designa.	El sistema parlamentario se centra en una asamblea donde el poder ejecutivo y legislativo se comparan y la composición de ésta se basa en un sistema representativo.	El sistema semi-presidencial funciona basado en el poder compartido (diarquía); el presidente debe compartir el poder con un primer ministro; a su vez el primer ministro debe conseguir un apoyo parlamentario continuo.
<b>Características</b>	Existe separación, equilibrio, autonomía e independencia relativa entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.	Los sistemas parlamentarios no permiten una separación del poder, su característica primordial es que el poder ejecutivo y legislativo se comparten.	El jefe de Estado (el presidente) es elegido por el voto popular para un periodo predeterminado en el cargo.
	La relación es de coordinación, por lo que su funcionamiento es tipificado como rígido.	Los miembros del gabinete (poder ejecutivo) son también miembros del parlamento.	El jefe de estado comparte el poder ejecutivo con un primer ministro, con lo que se establece una estructura de autoridad dual.
	El presidente es investido de las funciones de jefe del ejecutivo, del gobierno o administración pública, del Estado, jefe de las fuerzas armadas y dirige las relaciones internacionales del país.	El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria.	El presidente es independiente del parlamento, pero no se le permite gobernar solo o directamente y en consecuencia su voluntad debe ser canalizada y procesada por medio de su gobierno.

<p>El presidente no puede disolver al legislativo, ni el congreso destituir al presidente (salvo casos excepcionales contemplados en las constituciones).</p>	<p>Los ministros permanecen en funciones mientras exista una mayoría en el parlamento que los apoye.</p>	<p>El sistema funciona basado en una estructura flexible de autoridad dual (bicéfalo) con una mayoría unificada el presidente prevalece sobre el primer ministro; a la inversa, con una mayoría dividida el que prevalece es el primer ministro.</p>
<p>El presidente y los integrantes del poder legislativo son elegidos popularmente a través del sufragio universal, por lo tanto, el presidente como el congreso están investidos de la representatividad que emana de los ciudadanos.</p>	<p>La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento.</p>	<p> Frente a mayorías divididas el sistema mixto responde a un posible estancamiento oscilando entre fases parlamentarias o presidencialistas: es decir, el sistema francés es presidencial cuando la mayoría presidencial y parlamentaria es la misma, y parlamentario cuando son distintas.</p>
<p>Los secretarios de Estado no son responsables políticamente ante el congreso.</p>	<p>El gabinete subsistiría, siempre y cuando cuente con el apoyo de la mayoría parlamentaria.</p>	<p>La estructura de autoridad dual del semi-presidencialismo permite diferentes balances de poder, así como predominios del poder variables dentro del ejecutivo, bajo la rigurosa condición de que el potencial de autonomía de cada unidad componente del ejecutivo subsista.</p>
<p>Nombre de manera discrecional a los secretarios de Estado.</p>	<p>En el gabinete existe una persona que tiene supervenencia y a quien se le suele denominar primer ministro.</p>	<p>El primer ministro y su gabinete son independientes del presidente porque dependen del parlamento: están sujetos al voto de confianza o al voto de censura, y en ambos casos requieren del apoyo de una mayoría parlamentaria.</p>

**Los sistemas políticos democráticos: definición y síntesis**

CUADRO 4 (CONTINUACIÓN)

Sistema Presidencial	Sistema parlamentario	Sistema Semi-presidencial
Sistema Semi-presidencial	Sistema parlamentario	Sistema Presidencial
Una función básica del parlamentarismo es equilibrar las relaciones entre la mayoría y la oposición.	El presidente puede remover o destituir a los miembros del gabinete, ya que estos son responsables de su gestión sólo ante él.	El presidencialismo se caracteriza por ser un sistema de balances y contra pesos.
El primer ministro es elegido por el parlamento, así como el gabinete.	El poder ejecutivo, en la mayoría de los casos, tiene una organización dual, esta dividido entre el jefe de Estado y el jefe de Gobierno.	El peso y las facultades del presidente crecieron conforme los estados se vieron obligados a intervenir y regular la economía.

**Los sistemas políticos democráticos: definición y síntesis**

CUADRO 4 (CONTINUACIÓN)